MINSAL 2015-840







## www.salud.gob.sv

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día veintiséis de junio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 23 de Junio de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Daniel Eliseo Martinez Taura, en la cual requiere la siguiente información; 1) Se solicita listado de entidades privadas a las cuales se les transfirió recursos del presupuesto general de la nación en el periodo de junio 2014 a mayo 2015. En particular las corresponden a aplicaciones de las cuentas presupuestarias 563 Transferencias corrientes al sector privado y 623 Transferencias de capital al sector privado. Se aclara que no se requieren montos solo nombre de las entidades privadas.

## Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

**3-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad Financiera Institucional de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad Financiera requerida.

Se hace constar que la misma sera remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo requerido en su solicitud de información.

Lic. Carlos Castillo Oficial de información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud Calle Arce N° 827, San Salvador Tel. 2205-7123